

POLÍTICA PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS EN LOS CERTÁMENES DEPORTIVOS DE UNCOLI

Información para padres, madres y acudientes

OBJETO

El propósito de esta política es preservar la intimidad de niñas, niños y adolescentes que participan en los certámenes deportivos de UNCOLI. Su imagen es un dato personal protegido por la ley, y solo sus padres pueden autorizar que se use.

Por tanto, durante el desarrollo de los certámenes, UNCOLI no permite la toma de fotografías, la grabación de videos ni la realización de transmisiones en vivo en sus certámenes deportivos, por ningún medio ni dispositivo.

Tampoco se permite publicar las imágenes que se tomen en ellos. La medida aplica a todas las personas que asisten.

Para efectos de esta política, publicar comprende subir una imagen a redes sociales, enviarla a grupos de mensajería que no sean familiares, difundirla en canales abiertos o compartirla con personas ajenas a su familia.

Si una familia le pide retirar una publicación en la que aparece su hijo, retírela.

Si un asistente está tomando imágenes, el colegio organizador o el profesor acompañante le pedirá guardar el equipo. Le agradecemos atender esa solicitud.

¿POR QUÉ?

Aunque la intención sea registrar únicamente a su propio hijo o hija, en nuestros certámenes coinciden muchos estudiantes. La imagen de una persona es un dato personal que la ley protege de manera especial, y solo sus representantes legales pueden autorizar su uso. Unas familias lo autorizan y otras no, por lo que desde la tribuna es imposible saber quién es quién. Una foto, una vez tomada, puede ser reenviada, guardada y publicada.

CUMPLIMIENTO

El Reglamento para el Desarrollo de Actividades Deportivas advierte que el desconocimiento de las normas del escenario no exime de responsabilidad. Cuando alguien las incumple, la responsabilidad recae sobre el colegio al que pertenece esa persona, y no sobre ella a título individual.

Dudas o solicitudes: deportes@uncoli.edu.co

Marco aplicable: Ley 1581 de 2012, artículos 2 y 7; Decreto 1377 de 2013, artículo 12; artículos 15 y 44 de la Constitución Política.

Política aprobada en sesión de Junta Directiva del 30 de septiembre del 2026